

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 4

Información preliminar sobre el establecimiento de locales para
cortes o tribunales internacionales

(Preparada por la Secretaría)

Durante el tercer período de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Comisión Especial 4, en su 12a. sesión, pidió a la Secretaría que proporcionara información sobre el establecimiento de locales para la sede del Tribunal.

Esa solicitud fue la siguiente:

"Sobre la base de la experiencia y la capacidad de las Naciones Unidas en lo que concierne al establecimiento de sedes y oficinas, determinar, con indicación de plazos concretos, el tiempo necesario para establecer la sede del Tribunal y para equiparla de modo que pueda entrar en pleno funcionamiento inmediatamente tras la elección de los jueces, que se efectuará en una reunión de los Estados Partes que ha de convocarse dentro del plazo de seis meses después de la entrada en vigor de la Convención."

Como lo señaló la Secretaría, para atender la solicitud fue necesario efectuar consultas con los departamentos pertinentes de la Organización que se ocupan de las cuestiones administrativas, en particular los encargados de los locales y su gestión. La información recibida se comunicó a esta Comisión Especial. Esa información se basaba en la experiencia de oficinas de Naciones Unidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Universidad de las Naciones Unidas (UNU), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y las comisiones económicas regionales, además de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La respuesta inicial se comunicó en la declaración del Presidente que figura en el documento LOS/PCN/L.24 (párr. 8). Como no se tenía experiencia reciente acerca del establecimiento de cortes o tribunales bajo la égida de las Naciones Unidas, la información se basó en la experiencia sobre otras instalaciones y servicios de este tipo. Por ello, la Secretaría procuró información sobre la experiencia en esferas pertinentes fuera de la égida de las Naciones Unidas. La solicitud de información se dirigió a los siguientes organismos:

- El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Estrasburgo);
- La Corte de Justicia de las Comunidades Europeas (Luxemburgo);
- La Corte Interamericana de Derechos Humanos (San José, Costa Rica);
- El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Ecuador).

Se pidió también información concreta a la Corte Internacional de Justicia (La Haya). El Secretario de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) proporcionó una información muy importante y detallada sobre las instalaciones y servicios necesarios. Sin embargo, la experiencia acerca de la planificación y construcción de la Corte es de antigua data, ya que el Palacio de la Paz fue construido entre 1907 y 1913. Pese a ello, parece conveniente examinar determinados criterios aplicables en el caso de la Corte. En particular, los relativos al tipo de instalaciones y servicios y al espacio necesario.

La Corte Internacional de Justicia (La Haya)

La Corte ocupa una superficie que abarca 2.000 metros cuadrados en el Palacio de la Paz y 1.300 metros cuadrados en el ala nueva, con un total de 3.300 metros cuadrados. Ese espacio es compartido con la Corte Permanente de Arbitraje, para la cual se construyeron los locales y cuyo asiento sigue estando allí. La Academia de Derecho Internacional (Academy of International Law) ocupa varias salas de conferencias del Palacio de la Paz. También ocupa espacio la Biblioteca del Palacio de la Paz (aproximadamente 600.000 volúmenes). La Corte tiene una biblioteca independiente (35.000 volúmenes).

Una nueva ala construida en un período de tres años, entre 1975 y 1978, alberga los siguientes servicios:

- las oficinas de los miembros;
- las oficinas de sus secretarías;
- una gran sala de conferencias; y
- tres salas pequeñas de conferencias;
- La biblioteca (35.000 volúmenes).

Los factores que determinaron el volumen y la distribución de la nueva ala fueron los siguientes:

a) La Corte tiene 15 miembros.

b) En ciertas ocasiones tiene magistrados ad hoc, hasta un número de tres, de modo que se ha previsto un total de 18 oficinas para los magistrados. En ciertas épocas ese número es insuficiente, ya que algunos magistrados siguen desempeñando sus funciones incluso después de la terminación de sus mandatos y la designación de sus sucesores.

/...

c) El personal se cifra actualmente en unos 40 funcionarios permanentes y de 10 a 20 funcionarios temporales durante los períodos de mayor trabajo. A este respecto, cabe observar que la Corte tiene dos idiomas oficiales de trabajo y el personal incluye también funcionarios de los servicios de idiomas. El personal del archivo no está instalado en la nueva ala sino en el Palacio de la Paz.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Estrasburgo)

La sede del Tribunal Europeo de Derechos Humanos no se fijó en la Convención de Derechos Humanos sino en el Reglamento del propio Tribunal. Los gastos de funcionamiento del Tribunal son sufragados por el Consejo de Europa. El Tribunal y su archivo están instalados en un edificio único que comparten con la Comisión Europea de Derechos Humanos y su secretaría, así como con el personal del Directorio de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

El sitio en que está emplazada dicha sede fue proporcionado por la Ciudad de Estrasburgo y el edificio es arrendado por la Ciudad al Consejo de Europa. La superficie útil es de 3.200 m² e incluye las salas de audiencias y deliberaciones del Tribunal y 70 oficinas pequeñas. Incluye asimismo una biblioteca y la sala de conferencias de la Comisión. La construcción se inició en 1962 y concluyó en 1965. La Comisión y el Tribunal no se encuentran permanentemente en sesión. El Secretario ha indicado que debido al aumento del volumen de trabajo, las instalaciones y servicios resultan inadecuados. Se están estudiando planes para establecer un nuevo Edificio de Derechos Humanos. La planificación incluye el calendario siguiente para las distintas fases:

- 16 meses para estudiar el proyecto y poner a punto el plan (hasta el momento de anuncio del concurso);
- 5 meses para la adjudicación de contratos;
- 30 meses para la construcción del edificio.

Se espera que el período de construcción dure cuatro años y tres meses desde la fecha del nombramiento del arquitecto. La Ciudad de Estrasburgo ha hecho saber que está dispuesta a donar el sitio en que se alzará el edificio.

Esta es la información más reciente y la evaluación más actualizada sobre planificación y plazos para la construcción que hemos recibido de las diversas fuentes.

La Corte de Justicia de las Comunidades Europeas (Luxemburgo)

La Corte de Justicia de las Comunidades Europeas ocupa un edificio alquilado construido por el Gobierno de Luxemburgo. Aunque el edificio se consideró adecuado en el momento de su construcción, en la actualidad resulta demasiado pequeño, y está previsto construir un anexo. Hasta el momento no se dispone de información sobre la índole y características de las instalaciones.

En lo que respecta al edificio original, se tardó cuatro meses en elegir el lugar de su emplazamiento. El diseño del edificio, que se seleccionó mediante concurso, llevó un año. La construcción se prolongó algo más de cuatro años, al final de los cuales todos los servicios y equipos se hallaban instalados y el edificio estaba en pleno funcionamiento.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (San José)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos no ocupa una sede especial sino que arrienda un amplio edificio residencial situado en la zona céntrica. Debido a las limitaciones financieras, no tiene previsto dotarse de un edificio especializado. La Corte propiamente dicha está integrada por:

- 7 magistrados;
- un secretario y un secretario adjunto;
- 4 funcionarios de archivo.

El edificio es arrendado al Gobierno e incluye una sala de audiencias, una sala de conferencias, una biblioteca y salas para los magistrados y el personal. En el mismo edificio se encuentra el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, que cuenta con 14 funcionarios aproximadamente. No se dispone de más datos sobre esta fuente.

El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena (Ecuador)

El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena dispone de las instalaciones siguientes:

- oficinas para 5 jueces o magistrados;
- oficina para el Secretario;
- sala de conferencias, sala de audiencias públicas, oficinas administrativas, biblioteca, etc.

El Tribunal funciona en un edificio de cinco pisos que hasta la fecha viene siendo alquilado, y no tiene previsto construir o comprar ninguna propiedad para que le sirva de sede.